



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 226 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 MAY 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 70°, establece que la Universidad otorga, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro el artículo 14° establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 348-2020-UNTRM/CU, de fecha 04 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 410-2017-UNTRM/CU, de fecha 20 de diciembre del 2017, se resuelve otorgar el Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria a la bachiller de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **LLENI MARIBEL VARGAS ARAUJO**;

Que, con solicitud S/N, de fecha 26 de abril del 2022, la Srta. **LLENI MARIBEL VARGAS ARAUJO**, solicita duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria, adjuntando los documentos sustentatorios de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);





Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 226 -2022-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 014-2022-UNTRM-R/SG.-UGYT, de fecha 28 de abril del 2022, la Unidad de Grados y Títulos informa a la Oficina de Secretaría General que la Srta. **LLENI MARIBEL VARGAS ARAUJO**, ha solicitado duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria, por motivo de Deterioro o Mutilación; en ese sentido con la finalidad de poder tramitar el Duplicado del diploma antes indicado, solicita sea puesto a consideración del Consejo Universitario los siguiente: 1. Anulación del Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria con código UNTRM0001298, y; 2. Facultar a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad de Grados y Títulos la emisión del diploma en duplicado;

Que con Oficio N° 303-2022-UNTRM-R/SG, de fecha 28 de abril de 2022; la Secretaria General, solicita al Señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria conferido a doña **LLENI MARIBEL VARGAS ARAUJO**, de acuerdo al Informe N° 014-2022-UNTRM-R/SG.-UGYT, de la Unidad de Grados y Títulos antes citado.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo del 2022, acordó otorgar el Duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **LLENI MARIBEL VARGAS ARAUJO**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con código UNTRM0001298, registrado en el Libro: 001, Folio: 188, Registro N° 1499 de Grados Académicos, conferido a doña **LLENI MARIBEL VARGAS ARAUJO**, por motivo de pérdida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a doña **LLENI MARIBEL VARGAS ARAUJO**.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL